



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

OFICIO RESUMEN

Hoja No. 1 de 2

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

MTR. ARTURO LATABÁN LÓPEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Carretera al Ajusco No. 24, Subnivel Uno, Edificio de Gobierno, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Presente

ACUSE RECORRIDO 06 OCT 2023 RECIBIDO FIRMA: [Signature] HORA: 11:55

Clase de documento: 05 de octubre de 2023. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. Ciudad de México, D.F. PEDAGÓGICA NACIONAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. HORA: 11:19. ENTRADA FOLIO: [Blank] VERSE: [Blank]

Me refiero a la Orden del Acto de Fiscalización correspondiente a la Auditoría No. 08/2023 "Disponibilidades" emitida mediante el oficio No. TOIC 11/030/343/2023 del 24 de julio de 2023 y de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracciones IX y XXIV, y 44 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 309 y 311, fracciones V y VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, aplicable de conformidad con el Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2023 y 25, 26, 29, fracciones I y II y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su modificación el 8 de diciembre de 2022; así como del Programa Anual de Fiscalización 2023, adjunto al presente el Informe de Resultados Finales de la Auditoría No. 08/2023 al rubro "Disponibilidades", practicada a la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

En el informe adjunto, se presentan con detalle los seis resultados definitivos determinados en la auditoría, mismos que fueron previamente comentados y aceptados por los servidores públicos responsables de su atención, siendo estos los siguientes:

- 1. Incumplimiento normativo en la comprobación de reembolsos por fondo revolvente.
2. Reembolsos, finiquitos y/o devoluciones extemporáneos en los fondos fijos de caja por parte de los servidores públicos designados para el manejo de los mismos en la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México.
3. Extemporaneidad en el reintegro de recursos a la TESÓFE por concepto de ingresos autogenerados.
4. Registros contables extemporáneos de los ingresos autogenerados realizados mediante el sistema de pagos electrónicos de contribuciones formato eScinco (derechos, productos y aprovechamientos) a la TESÓFE.

RECTORÍA RECIBIDO 05 OCT 2023 FIRMA: [Signature]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA.

OFICIO RESUMEN

Hoja No. 2 de 2

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos
Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

5. Extemporaneidad en el entero a TESOFÉ de los ingresos autogenerados, así como falta de documentación soporte y variaciones entre lo reportado, lo depositado y lo registrado.
6. Emisión de cuentas por liquidar certificadas (CLC's) a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), debiendo ser a nombre del proveedor o acreedor respectivo.

Al respecto, le solicito gire las instrucciones que considere pertinentes, a efecto de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos con la finalidad de continuar fortaleciendo el sistema de control interno, así como el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

Asimismo, le informo que es necesario remitir a este órgano fiscalizador, la documentación que compruebe las acciones promovidas para la atención de las recomendaciones en el plazo comprometido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**L.C. OSCAR ULISES ACOSTA ENRÍQUEZ,
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.**

En suplencia por falta de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional con fundamento en los artículos 99 y 37 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2020, y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ordenamientos aplicables de conformidad con el Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023.

c.c.p. **Dra. Rosa María Torres Hernández.** - Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.

Lic. Fernando Medina Iriarte. - Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.

Archivo.